



ACTA

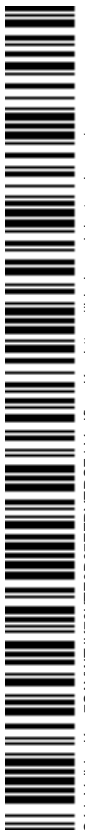
Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de noviembre de 2019
Duración	Desde las 19:00 hasta las 22:15 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	Borja Pérez Sicilia
Secretario	María Evelia Cabrera Millán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42194547N	Abel Pérez Concepción	SÍ
42196591D	Adrian Aguiar Pérez	SÍ
42171600L	Ana María Trujillo Hernández	SÍ
42167170M	Antonio Domingo González Castro	SÍ
42194099R	Borja Pérez Sicilia	SÍ
42195809D	Eva Reyes Rodríguez Sicilia	SÍ
42189739B	Eva Rosa Hernández Paz	SÍ
42183532Z	Francisco Javier Martín Castañeda	NO
42185132G	Jesús Magdalena Rodríguez Paz	SÍ
42185386M	Juan Manuel Pérez Álvarez	SÍ
42194648K	Natalia Martín Luis	SÍ
42189533N	Tanausú Pérez Concepción	SÍ
42186158H	Yessica Pérez Pérez	SÍ





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE (15 de octubre de 2019 y 30 de octubre de 2019)

Por orden del Sr. Alcalde la infrascrita Secretaria da lectura a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 15 de octubre de 2019 y 30 de octubre de 2019.

Una vez sometido el asunto a votación y por unanimidad de los Sres. Concejales se aprueban las actas en todos sus términos y contenido.

2. INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL (TERCER TRIMESTRE 2019)

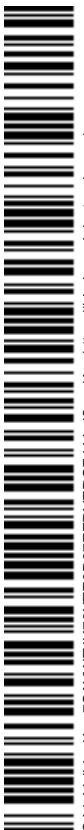
Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el día 22 de octubre de 2019, que literalmente dice:

“2.- INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL (TERCER TRIMESTRE DE 2019).-
Leído el informe, que en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite la Intervención municipal y hallado conforme.

Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al cual la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Tras un breve cambio de impresiones, la Comisión Especial de Cuentas, acuerda darse por enterada del contenido del informe, que será elevado al Pleno para, en su caso, proceder a su debate”.

Una vez debatido el asunto por los Sres. Concejales presentes y por unanimidad de los mismos, se aprueba el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.





3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017 EMITIDO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“1. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017 EMITIDO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Por parte del Secretario Delegado se hace lectura resumida de las conclusiones y principales puntos a considerar del Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General de este Ayuntamiento del Ejercicio de 2017, emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, para su conocimiento y posterior toma en consideración en el Pleno de la Corporación.”

Acto seguido el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.





4. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2020

Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 21 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“Examinado el expediente que se integra por los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de la Entidad local para el presente ejercicio 2020, Bases de Ejecución, Memoria de la Presidencia explicativa de su contenido, la Plantilla de Personal de la Entidad Local y Anexo de Personal, el Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio, con el desglose de su financiación, el Informe Económico-Financiero, el Informe de Estabilidad de la Regla de Gasto y de deuda pública, y el Informe sobre la legalidad aplicable en su aprobación, elaborados por el Interventor, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y el avance de la del ejercicio 2019.

Vista la Memoria explicativa del contenido del Presupuesto de la Entidad Local para 2020 y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, suscrita por el Sr. Alcalde con fecha 14 de noviembre de 2019, y explicadas las medidas adoptadas para la asignación de los créditos que conforman el Estado de Gastos, así como los parámetros utilizados para el cálculo de las previsiones de ingresos.

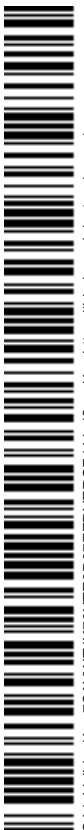
Visto el informe Económico-financiero suscrito por el Interventor, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto, así como los informes para el cumplimiento de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

Visto el Anexo de Personal y la Plantilla Presupuestaria, así como el Acta de la Sesión de la Mesa General de Negociación conjunta del Ayuntamiento de Breña Baja, celebrada en la Sala de Juntas, el día 18 de noviembre de 2019, relativo a la Plantilla de Personal para el ejercicio 2020, así como la asignación de los créditos destinados a gastos de personal en las cuantías determinadas en la normativa aplicable.

Visto el Anexo de Inversiones Reales que se incluyen en el Presupuesto para 2020, en el cual constan el total de las inversiones a realizar, con indicación del presupuesto de ejecución, la aportación municipal de fondos propios y las subvenciones de otras Entidades públicas o privadas.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como aquellas otras que se han considerado necesarias para su acertada gestión.

Visto, por último, el Presupuesto formado por la Presidencia, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





Ingresos

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos.	1.625.600,00
2 Impuestos indirectos.	1.256.000,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.001.500,00
4 Transferencia corrientes.	2.896.584,85
5 Ingresos patrimoniales.	0,00

Total OPERACIONES CORRIENTES 6.779.684,85

OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales.	0,00
7 Transferencias de capital.	182.000,00

Total OPERACIONES DE CAPITAL 182.000,00

Total OPERACIONES NO FINANCIERAS 6.961.684,85

OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos financieros.	14.000,00
9 Pasivos financieros.	0,00

Total OPERACIONES FINANCIERAS 14.000,00

Total Ingresos 6.975.684,85

Gastos

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL.	3.205.959,85
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.687.650,00
3 GASTOS FINANCIEROS.	7.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	362.575,00

Total OPERACIONES CORRIENTES 6.263.184,85

OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES.	692.500,00
-----------------------	------------

Total OPERACIONES DE CAPITAL 692.500,00

Total OPERACIONES NO FINANCIERAS 6.955.684,85

OPERACIONES FINANCIERAS

8 ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00
------------------------	-----------

Total OPERACIONES FINANCIERAS 20.000,00

Total Gastos 6.975.684,85

Tras un largo debate y cambio de impresiones, la Comisión Especial de Cuentas, con los votos favorables del grupo político del Partido Popular, y la abstención con reserva de voto para el Pleno de D. Antonio González y D^a. Yéssica Pérez Pérez, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Breña Baja para el ejercicio 2020.”

El Concejal D. Tanausú Pérez Concepción interviene para decir que: Hoy sometemos a debate y aprobación del presupuesto del municipio de Breña Baja para el año 2020. La votación de los presupuestos es una de las citas más importantes del año para quienes representamos a los breñescos, puesto que con su aprobación se define la hoja de ruta que se marcará éste municipio en los próximos meses. Aquí se definen los objetivos y prioridades del grupo de gobierno municipal en beneficio, siempre, del bienestar general de nuestros vecinos.

Nos hubiera gustado que el grupo de gobierno hubiera contado con la oposición para la elaboración del presupuesto, pues en el discurso de investidura, el señor alcalde dijo, que iba a contar con la oposición. Es una pena que no haya escuchado al filósofo Daniel Innerarity que dice “La democracia es un sistema político que equilibra discusión y decisión, negociación y resolución, acuerdo y disenso. Qué cantidad debe haber de lo uno y lo otro para que no haya bloqueos ni imposiciones es algo que depende de los asuntos que estén en juego y del momento en que una sociedad se encuentre”.





En estos presupuestos echamos en falta una perspectiva de futuro, echamos en falta una clara apuesta por la generación de empleo de calidad, no se olvide que a día de hoy tenemos 465 personas desempleadas, o lo que es lo mismo un 18,33 % de tasa de paro en Breña Baja, echamos en falta un proyecto de inversión mas ambicioso.

Permítanme comentar algunas líneas básicas de dicho presupuesto:

El presupuesto municipal para el año 2020 asciende a 6.975.684,85 €, lo que representa un aumento del 2,81 % respecto a los presupuestos en el ejercicio 2019, o sea, se incrementa en 190.567,04 €.

En relación con el gasto, es de destacar, el incremento del capítulo 1, gastos de personal en + **100.032,63 €** respecto a 2019, de los cuales, nos llama la atención que de dicho incremento, **75.539,85 €**, vaya destinado a incrementar el coste del grupo de Gobierno.

El capítulo 1 supone en términos absolutos 3.205.959,85 €, el 45,96 % del gasto total, siendo el porcentaje de la media nacional entorno a un 35,40% (**+10,56 puntos por encima de la media nacional**). PREOCUPANTE, pues entre 2015-2020 el presupuesto de capítulo 1 ha incrementado en un 23,75% (+ 615.520,62 €), o lo que es lo mismo, presupuesto en 2015 de 2.590.439,23 € y presupuesto en 2020 de 3.205.959,85 €.

Del incremento del presupuesto para el 2020, 190.567,04 €, el 52,49 % va a capítulo 1, gastos de personal, quedando **90.534,41 €** para incrementos del resto de capítulos de gastos.

El capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, tiene un incremento de + **72.259,40 €** respecto al 2019, también decir que no ha hecho más que incrementar año tras año, incremento de un 41,50% (+ 793.150 €), o lo que es lo mismo, presupuesto en 2015 fue de 1.894.500 € y presupuesto para 2020 será de 2.687.650 €, y representa un 38,53% del gasto total.

El capítulo de transferencias corrientes, capítulo 4, está cuantificado en 362.575,00 €, incrementa en + **8.675 €** respecto al 2019, que entendemos que respaldan los programas culturales, deportivos, vecinales y del ámbito socio-sanitario, contribuyendo a mantener el entramado asociativo, la implicación de la sociedad civil en el desarrollo vida del municipio, o lo que se suele llamar "**Líneas estratégicas de actuación**", por lo que en nuestras enmiendas haremos una mejora sobre todo a ese entramado asociativo y vecinal que es propio del municipio y del que no estamos de acuerdo con las políticas del grupo de gobierno de darle más aportaciones económicas a asociaciones que se han instalado en el municipio de ámbito insular. Ejemplo de ello asociaciones de vecinos con una aportación de 600 €, frente a asociaciones juveniles no instaladas en el municipio con la aportación de 15.000 € o asociaciones de ámbito insular con aportaciones de 8.000 €.

Miembros de las corporación, permítanme que me detenga en analizar el capítulo 6, capítulo de inversiones reales, que alcanza los 692.500 €, representa el 9,93% sobre el gasto total y incrementa en + **12.000 €** respecto al 2019. Es aquí donde presentamos el resto de nuestras enmiendas, donde planteamos bajas en función del estado de ejecución del 2019 a fecha de 26 de noviembre de 2019. Destacar que a fecha 28 de octubre de 2019 el estado de ejecución del capítulo de inversiones es del **24,15 %** de ejecución, donde queremos añadir un datos más, la media de inejecución en los últimos años es del 19,03%, siendo la de 2018 del 25,29%.

Las enmiendas que a continuación se relacionan son por importe total de **450.275 €**, de las cuales 444.600 € son a capítulo 6 de inversiones y 5.675 € a capítulo 4 de transferencias corrientes.





Dichas enmiendas permiten hacer crecer el capítulo 6 de inversiones a de 692.500 € a **977.100 €** (692.500 – 160.000 bajas= 532.500 + 444.600 altas = 977.100 €).

Las enmiendas todas ellas principalmente a mejorar el capítulo 6 de inversiones reales en el municipio, pues faltan infraestructuras de todo tipo, como es el embellecimiento de varios miradores, Montaña de la Breña, Risco Alto, Pirámides de Cancajos, siendo puntos de interés, como infraestructuras turísticas necesarias en el municipio; como la necesidad de polideportivos cubiertos (canchas de La Polvacera) debido a la gran demanda deportiva, y la inexistencia para ello; la necesidad de nueva fase para acondicionar el local de la Asociación de vecinos del Socorro, por lo que pedimos que el esfuerzo inversor planteado por el grupo de gobierno sea mayor; como el vallado de la cancha del CEIP San Antonio, debido al peligro que supone en el día a día de los niños que utilizan así como de las diferentes actividades deportivas extraescolares; necesidad de lugares acondicionados que guarden las condiciones necesarias acústicas para el desarrollo de diferentes actividades artísticas y culturales del municipio, hablamos de hacer una inversión en el centro Cultural de San José.

Y para ir finalizando, tenemos claro que se debe construir el futuro, hacerlo con la implicación de los ciudadanos y ofrecerles los mejores servicios públicos posibles, esta es la esencia de un presupuesto, luego nos queda comprobar si se cumple o no, ya hemos manifestado la media de inejecución de un -19,03%, y la de 2018 fue de -25,29%, no hay estafa política más grande que aprobar unos presupuestos que a la hora de la verdad no se acaban materializando.

Se suponen que para el grupo de gobierno son unos presupuestos realistas y para nosotros, la oposición, INSUFICIENTES.

Se deja constancia de que se presentaron diversas enmiendas por el Grupo de Coalición Canaria, cuyo contenido dejo extractado a continuación:





ENMIENDAS Nº: 1

Altas en Gastos: Embellecimiento Miradores varios

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
----------------	---------------------	----------------

171.601	NUEVA	60.000 €
---------	-------	----------

TOTAL..... 60.000,00 €

Bajas en Gastos:

132.62300 maquinaria y utillaje (Equipos de transmisión) 10.200 €

151.6400 Honorarios Redacción proyectos y dirección de obra 20.000 €

920.6190 Otras inversiones de reposición 2.000 €

920.62500 Mobiliario salón de plenos 3.000 €

1531.60100 Acceso a núcleos de población 20.000 €

920.62600 Equipos para procesos de información 4.800 €

TOTAL..... 60.000,00 €

DIFERENCIA GTOS..... 0,00 €

JUSTIFICACIÓN.-

Embelllecimiento de varios miradores del municipio, Montaña de la Breña, Risco Alto, Pirámides de Cancajos, siendo puntos de interés, infraestructuras turísticas necesarias en el municipio.





ENMIENDAS Nº: 2

Altas en Gastos: Cubrición **Cancha La Polvacera en:**

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
----------------	---------------------	----------------

342.63200 Edificios y otras construcciones: Instalaciones deportivas	150.000,00 €
---	--------------

TOTAL..... 150.000,00

Bajas en Gastos:

432.6250 Equipamiento (Playa Cancajos)	30.000 €
1531.62900 Otras inversiones señalética	17.000 €
450.63200 Edificios y otras construcciones. Infraestructuras	10.000 €
920.63200 Edificio Consistorial	33.000 €
920.62700 Modernización Administrativa	5.000 €
150.48000 Convenio Vivienda	10.000 €
432.64000 Ferias y campañas de promoción turística	5.000 €
912.10100 Retribuciones básicas (personal eventual)	25.000 €
912.16004 Seguridad Social (personal eventual)	8.585 €
920.22602 Publicidad y propaganda promoción turística	6.415 €

TOTAL..... 150.000,00 €

DIFERENCIA GTOS..... 0,00 €

JUSTIFICACIÓN.-

Necesidad de polideportivos cubiertos debido a la gran demanda deportiva, y la inexistencia para ellos.

ENMIENDAS Nº: 3

Altas en Gastos: **Local Socorro**

334.60102 Otras inversiones. El Socorro	80.000 €
---	----------





TOTAL..... 80.000,00 €

Bajas en Gastos:

165.21000 Infraestructuras y bienes naturales 30.000 €
450.21000 Infraestructuras y bienes naturales 20.000 €
338.22694 Festejos Populares 20.000 €
3321.22706 Biblioteca municipal 10.000 €

TOTAL..... 80.000,00 €

DIFERENCIA GTOS..... 0,00 €

JUSTIFICACIÓN.-

Necesidad de una fase más para acondicionar Local de la Asociación de vecinos del Socorro

ENMIENDAS Nº: 4

Altas en Gastos: Vallado C.E.I.P. San Antonio, canchas

323.63200 Edificios y otras construcciones: centro Educativos 35.000 €

ENMIENDAS Nº: 5

Altas en Gastos: Incremento de las ayudas a las Asociaciones de vecinos, dotándolas con 1.500 €/cada una.

92.480000 Otras transferencia a familias e instituciones (Nuevo real Aeroclub La Palma)
3.000 €

341.48000 Ayudas desplazamiento Deportistas de Élite
2.675 €

TOTAL..... 5.675,00 €

DIFERENCIA GTOS..... 0,00 €

JUSTIFICACIÓN.-

Necesidad de aportaciones de incrementar las aportaciones a las diferentes asociaciones





ENMIENDAS Nº: 6

Altas en Gastos: Centro Cultural San José

334.619 Otras inversiones NUEVA 119.600,00 €
TOTAL..... 119.600,00 €

Bajas en Gastos:

170.22602 Publicidad y propaganda: promoción turística	500 €
311.22799 Colegio Veterinarios, censo animal y otros servicios	3.000 €
161.21000 Infraestructuras y bienes naturales	10.000 €
912.22799 Otros trabajos empresas, asesoramiento comunicación	34.600 €
341.22799 Eventos deportivos, actividades verano	15.000 €
334.22612 Actividades culturales y Artes escénicas	20.000 €
432.22614 otros gastos diversos. Actividades sector turístico	3.500 €
334.22613 talleres, cursos y jornadas juveniles	1.500 €
151.22706 estudios y trabajos técnicos: Planeamiento	8.000 €
920.20300 Arrendamiento maquinaria	1.500 €
130.22799 Otros trabajos realizados por empresas y prof.	6.000 €
920.22606 reuniones, conferencias y cursos	6.000 €
231.48005 Asoc. Mojo de caña	10.000 €
TOTAL.....	119.600,00 €

DIFERENCIA GTOS..... 0,00 €

JUSTIFICACIÓN.-

Necesidad de lugares acondicionados que guarden las condiciones necesarias acústicas para el desarrollo de diferentes actividades artísticas y culturales del municipio.

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno, una vez rechazadas las enmiendas





presentadas, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Partido Popular y la abstención de los Sres. Concejales del PSOE y Coalición Canaria se acuerda aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. MOCIÓN DE COALICIÓN CANARIA PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE CANARIAS QUE TENGA EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES ACORDADAS EN LA PRESENTE MOCIÓN DE CARA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE RENTA CIUDADANA QUE DESARROLLE EL ART. 24 DEL ESTATUTO DE CANARIAS

Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da lectura al a la “Moción de Coalición Canaria para exigir al gobierno de Canarias que tenga en cuenta las consideraciones acordadas en la presente Moción de cara a la elaboración del proyecto de Ley de Renta Ciudadana que desarrolle el art. 24 del Estatuto de Canaria”, que literalmente dice:

“Yéssica Pérez Pérez, concejala de Coalición Canaria CC-PNC en el Excmo. Ayuntamiento de Breña Baja, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 77 de la L.B.R.L., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según declaraciones de miembros del Gobierno de Canarias y confirmación en el ámbito del pleno del Parlamento, se han iniciado trabajos de coordinación así como solicitud de informes jurídicos y económicos para dar cumplimiento al artículo 24 del Estatuto de Canarias sobre la Renta a la ciudadanía, cuyos primeros pasos fueron aprobados en la pasada legislatura tanto a través de la nueva ley de Servicios Sociales, como en VI acuerdos vinculantes en mesa de concertación social con organizaciones empresariales, sindicales y presencia de los colegios profesionales de trabajo social. Acuerdo que también fue trasladado a la ejecutiva de la FECAM contando con su apoyo y aprobación.

Se entiende por tanto este como el momento procedimental oportuno para instar AL Gobierno de Canarias y al Parlamento a la inclusión y cumplimiento de los acuerdos alcanzados sobre colectivos y situaciones a amparar en el Proyecto de Ley que se ha desarrollar para su aprobación en el Parlamento de Canarias en los plazos estipulados por la Ley de Servicios Sociales (16/2019 de 2 de Mayo).





Por otra parte, es importante las observaciones que se hacen desde bastantes profesionales de los servicios sociales municipales, de tener en cuenta en el Proyecto de Ley de Renta Ciudadana la exención que se incluye en el art. 7.y) de la Ley de IRPF por el Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, con efectos 1 de enero de 2015) para Prestaciones o rendimientos relacionados con situaciones de discapacidad que no tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Asimismo, también tener en cuenta la exención de la disposición final primera de la LEY 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción de la Inaplicabilidad del régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma a las ayudas básicas económicas de la PCI, en el sentido especialmente, de que entre los requisitos para poder obtener la misma NO se tenga en cuenta el de la obligación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social que exige el (apartado 2 e),art 13 de Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No hace falta explicar, que si una persona o unidad de convivencia no puede afrontar gastos básicos, muy difícilmente va a estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Exigir al Gobierno y Parlamento de Canarias que para la elaboración del Proyecto de Ley de la Renta Ciudadana que de cumplimiento al art. 24 del Estatuto de Autonomía, se tengan en cuenta los siguientes aspectos a regular:

1. Consolidar la "renta canaria de inclusión", tal y como se denominó en los VI Acuerdos de concertación social, a todas las familias con menores a cargo sin ingresos o con ingresos por debajo del IPREM, con especial atención a familias monomarentales o monoparentales. Manteniéndoles indefinidamente en el sistema si se mantiene la situación. Así como a los solicitantes de 18 a 25 años que permanezcan estudiando y formen parte de familias sin renta alguna.
2. Serán perceptores de la Renta Canaria Inclusión los mayores de 65 años con pensiones inferiores IPREM, incluyendo las pensiones por viudedad y orfandad.
3. Las Pensiones no contributivas (PNC) serán objeto de complemento anual a modo de ayuda específica para la prevención de la exclusión, pactada con el Estado por ser incompatibles con cualquier otro ingreso.
4. La Renta Canaria de Inclusión permitirá la suspensión temporal por incorporación a contratos temporales, reanudándose de forma automática la percepción de la misma una vez que este haya finalizado y el percceptor vuelva a no tener ingresos.
5. Será compatible con ingresos precarios fruto de contratos parciales o por horas que no alcancen el mínimo del IPREM.
6. Garantizará su percepción a todos los colectivos beneficiarios de la PCI vigente de manera indefinida siempre que se mantenga la situación por la que fue concedida.
7. Se reforzarán los equipos de intervención y desarrollo de programas de inserción socio-laboral municipales que promuevan la salida del sistema por incorporación mercado laboral y salida de la situación de exclusión social que otorgó el derecho. Para ello el





Gobierno negociará con la FECAM la financiación de los profesionales que han de atender las solicitudes, y seguir los programas de inserción y formación que todos aquellos perceptores no excluidos por causas recogidas en la actual PCI, como enfermos de salud mental, personas sin hogar, etc.; tendrán que cumplir.

8. No se computará como ingresos para determinar la cuantía a percibir la pensión alimenticia en caso de divorcio o separación, la prestación por familiares a cargo, ayudas a la acogida de menores o prestaciones por cuidado de dependientes.
9. Establecer para poder percibir la Renta Ciudadana la exención de aplicar el apartado 2 e), art 13 de Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de eliminar el requisito de estar al corriente de las deudas tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
10. Impulsar un ambicioso proceso participativo en el desarrollo de la implantación de la ley, contando con los grupos parlamentarios, con los Ayuntamientos y Cabildos, con los colegios profesionales, sindicatos y empresas, entidades del tercer sector y ciudadanía en general, en especial aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, (mayores con PNC, perceptores de PCI, PNC por invalidez, viudedad, orfandad, mujeres víctimas de violencia machista, etc.). La finalidad de este proceso es el alcance de la renta ciudadana, su vinculación con la PCI, los complementos a desarrollar (alquiler, PNC), determinar los programas de inclusión social vinculada a su desarrollo, los supuestos de suspensión, cuantía, complementos y priorización. Teniendo siempre los VI acuerdos de concertación social al respecto como documento de partida.
11. Dotar de los medios materiales y económicos necesarios para desarrollar este proceso participativo sin retrasar la puesta en marcha de la medida.
12. Incorporar todas las aportaciones posibles para generar un amplio consenso que permita que esta herramienta perdure durante décadas sin necesidad de alteraciones importantes.

En el municipio de, a 7 de Noviembre de 2019”

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban la moción transcrita en todos sus términos y contenidos.

6. MOCIÓN DE COALICIÓN CANARIA DE MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS DE LAS HACIENDAS TERRITORIALES CANARIAS

Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da lectura al a la “Moción de Coalición Canaria de medidas tributarias y financieras de las Haciendas Territoriales Canarias”, que literalmente dice:

“La Ley 9/2003, de 3 de abril, de medidas tributarias y de financiación de las haciendas territoriales canarias establece en su artículo 2 el llamado Bloque de Financiación Canario, que se conforma por los rendimientos anuales del Impuesto General Indirecto Canario





(IGIC), del Arbitrio sobre Importaciones y Entrega de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM) y el rendimiento anual del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes.

Dicha norma tiene como finalidad crear las condiciones que hagan efectiva la estabilidad de las haciendas territoriales canarias mediante el establecimiento de una serie de medidas tributarias y de financiación, que les permita la planificación a largo plazo con mayor certidumbre y seguridad.

Para la determinación de las cantidades a distribuir se fijan, en su artículo 4, los siguientes porcentajes de distribución:

a) Para los cabildos insulares y ayuntamientos el 58%. b) Para la Comunidad Autónoma de Canarias el 42%.

La distribución de los recursos se efectuará en cada isla por el cabildo insular. Éste se reservará un sesenta por ciento, y el resto lo distribuirá entre los ayuntamientos de la isla respectiva (artículo 6).

Es importante resaltar que, con carácter previo a la aprobación de la citada Ley, en el acuerdo suscrito en 2002 entre el Gobierno de Canarias y los siete cabildos, el Ejecutivo autonómico subrayaba la necesidad de revisar los porcentajes de distribución del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) si se suprimía la compensación del Estado por la desaparición del extinto Impuesto General de Tráfico de Empresas (IGTE).

El Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el 16 de noviembre de 2015, permitió eliminar la compensación anual al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, cuantificada en unos 160 millones de euros

Con dichos recursos se constituye el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado por Decreto 85/2016, de 4 de julio, destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica y social territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas, articulado a diez años vista con propuestas de los cabildos, los ayuntamientos y la propia comunidad autónoma.

El reparto de los recursos del FDCAN se hizo de manera consensuada y participativa, atendiendo a las realidades, idiosincrasia y necesidades de cada isla, favoreciendo así el desarrollo económico de cada una de ellas, con una inversión de 1.600 millones de euros durante diez años.

La propuesta realizada por el Gobierno de Canarias, de cara a financiar los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, pero que afecta también al ejercicio 2019, supone, por un lado, incrementar en 2020, entre otros, IGIC del 6,5 al 7%, aunque con un reparto inverso al fijado en la Ley 9/2003, de 3 de abril, de medidas tributarias y de financiación de las haciendas territoriales canarias, es decir, un 58% para el Gobierno de Canarias y un 42% para las corporaciones locales, y por otro, la cesión en el ejercicio 2019, a favor de la Comunidad Autónoma, de 100 millones de euros de los 160 que hay previstos en el FDCAN y 80 millones más en 2020.

En este sentido, desde CC-PNC mostramos un absoluto rechazo a esta propuesta de reparto





del Fdcan y del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que ha realizado el Gobierno de Canarias que preside Ángel Víctor Torres.

Dicha iniciativa pretende minorar los recursos de los ayuntamientos y cabildos, que por fuero les corresponden, y producirá un desequilibrio financiero que afectará, entre otros parámetros de la estabilidad presupuestaria, a la capacidad de financiación y a la regla de gasto, y que sin duda conllevará un importante recorte en los presupuestos de las corporaciones locales, dejando a éstas sin capacidad de invertir ni de crear empleo, en el momento en que la coyuntura económica entra en una fase de desaceleración.

CC-PNC entiende que los ayuntamientos y cabildos no pueden ceder ante la pretensión del Gobierno de Canarias.

De igual manera, manifiesta su total rechazo al argumento esgrimido para justificar la subida de impuestos, amparado en un agujero económico de 400 millones de euros generado por el equipo anterior, cuando el propio Ministerio de Hacienda, dirigido por el PSOE, ha confirmado que Canarias está entre las comunidades autónomas con superávit, cuantificado en 300 millones de euros. Estos datos son objetivos, contrastables y dejan en evidencia el discurso del Gobierno de Canarias.

CC-PNC considera que la postura del Presidente del Gobierno de Canarias es poco valiente, al no atreverse a reclamar al Gobierno del Estado los recursos que nos corresponden por derecho, cifrados en más de 900 millones de euros, tal y como recogen los Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados para 2019. En lugar de ello, será la ciudadanía, los ayuntamientos y los cabildos de Canarias los que paguen esa deuda.

ACUERDO

Por todo ello, se propone los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al Gobierno de España a transferir de inmediato las partidas presupuestarias que corresponden a Canarias y que están recogidas en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados para 2019.*
- 2. Instar al Gobierno de Canarias a que mantenga el reparto de los recursos del FDCAN para los Ayuntamientos, Cabildos y resto de entidades beneficiarias, ayudando a reforzar los mecanismos de ejecución de dichos fondos e intensificando la relación de estos con la creación de empleo.*
- 3. Instar al Gobierno de Canarias a continuar con la senda marcada en anteriores ejercicios impulsando acuerdos con la FECAM y FECAL, que permita una mejor financiación de dichas corporaciones de forma que los servicios esenciales que prestan alcancen un mayor nivel de suficiencia financiera.*

Breña Baja a, 07 de noviembre de 2019”

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban la moción transcrita en todos sus términos y contenidos.





7. MOCIÓN CONMEMORACIÓN DEL DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA

Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da lectura al Manifiesto/Acuerdo de la Comisión de Solidaridad, Juventud e Igualdad de la FECAM, de fecha 10 de enero de 2019 relativo a la “Moción/Manifiesto: Conmemoración Día Escolar de la Paz y la No Violencia”.

“La paz no es solo la ausencia de guerra. Es un conjunto de valores como el respeto a la vida, la libertad, la democracia, la educación, la tolerancia, la cooperación, la igualdad entre hombres y mujeres, o el respeto al medio ambiente. El derecho de vivir en paz, ha sido un deseo expresado por todos los pueblos de la humanidad a lo largo de la historia, pero no podemos hablar de Paz mientras un solo ser humano muera víctima de hambre.

Cada 30 de enero coincidiendo con el aniversario de la Muerte del Mahatma Gandhi, se conmemora el Día Escolar de la Paz y la No Violencia, reconocida como tal por la UNESCO en 1993.

Los colegios, centros y espacios públicos se convierten en este día, en instrumentos de entendimiento entre personas de distinta formación, raza, cultura y religión; se pretende reafirmar la necesidad de la educación para la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos, la No violencia y la Paz.

Nuestro mundo está colmado de situaciones y realidades injustas, donde las desigualdades políticas, económicas, sociales y culturales, persisten y se alimentan de una situación de violencia estructural, en el que parece haberse normalizado dentro del orden mundial, el hambre, las guerras o los desplazamientos forzosos, condenando así al 80% de la población mundial a la pobreza y la exclusión social.

Federico Mayor Zaragoza decía como Director General de la Unesco “La Paz duradera es premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos. No la Paz del silencio, de los hombres y mujeres silenciosas, silenciadas. La Paz de la libertad, y por tanto de letras justas, de la alegría de la igualdad, de la solidaridad, donde todos los ciudadanos cuentan, conviven y comparten”.

Teniendo en cuenta las diferentes formas de violencia que padece la sociedad actual, y que corroen la vida personal, familiar, comunitaria, política y social, asumimos la responsabilidad que tenemos instituciones, organismos y la ciudadanía, de hacer un trabajo conjunto para pactar y forjar acuerdos que puedan favorecer los escenarios y las condiciones que hagan posible la reparación y la reconciliación, que nos lleve a vivir y construir una Paz duradera, restauradora, incluyente, justa, democrática y respetuosa de la dignidad humana.

Parece oportuno abrir un tiempo de trabajo en intensidad que permita dar a conocer la historia de la no violencia y las posibilidades de actualizar sus hallazgos en el contexto actual.

Hoy queremos sumarnos a esta conmemoración, desde la esperanza de que Otro mundo es posible, en una firme apuesta por no ser indiferentes a lo que pasa en nuestro entorno y en nuestro mundo.

*En base a lo anterior, la Federación Canaria de Municipios propone la adopción de los **ACUERDOS** siguientes:*





1.-Condenar enérgicamente todo tipo de violencia ejercida en la actualidad, contra cualquier persona o pueblo, cualquier iniciativa que genere muerte o sufrimiento y todas las acciones que privan a los seres humanos de sus derechos fundamentales.

2.- Exigir las medidas y los medios necesarios para el cumplimiento de lo contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3.-Ratificar el contenido del manifiesto y el trabajo desarrollado con motivo del Día Escolar de la Paz y la No violencia, pues entendemos que la educación en valores es la mejor apuesta para la construcción de un futuro en Igualdad, Libertad y en Paz.

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los municipios, a la FECAI, al Gobierno de Canarias y a la red de escuelas solidarias.”

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban la moción transcrita en todos sus términos y contenidos.

8. DANDO CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE RELATIVO A LA MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS Y DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE LA ADECUACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL LOVE FESTIVAL 2020 EN LA COMARCA OESTE DE LA PALMA

Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da lectura al acuerdo del Ayuntamiento de Tazacorte, de fecha 15 de octubre de 2019 relativo a la “Moción que formula el Grupo Político Municipal Nueva Canarias y del Grupo Municipal Unión Bagañeta sobre la Adecuación de la celebración del Love Festival 2020 en la Comarca Oeste de La Palma”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se dan por enterados de dicho escrito.

9. DANDO CUENTA DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO REALIZADAS

Por Orden del Sr. Alcalde la Infrascrita Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que literalmente dice:

“Por parte del Secretario de la Comisión se da cuenta de las modificaciones de crédito n.º 24 y n.º 25, cuyo tenor literal es el que sigue:

“MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 24 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.- Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n.º 24/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución deL Sr. Secretario General de Sanidad y Consumo, del Ministerio de





Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se publica el Convenio para el año 2019 con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables y la implementación local de la estrategia de promoción de la salud y prevención.

Vista la Resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, por la que se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Breña Baja para la “Actualización y visualización de recursos municipales de salud” por importe de DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €).

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231/22799	Asistencia Social/Otros trabajos realizados por otras empresas	2.100,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		2.100,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por la Secretaría de Estado de Igualdad, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
48000	Otras subvenciones corrientes	2.100,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		2.100,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.”

“MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 25/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Orden de la Excm. Sra Consejera de Educación y Universidades del Gobierno de





Canarias, de fecha 8 de julio de 2019, nº de Orden 285/2019, por la que se concede al una subvención directa por razones de interés público y social a favor del Ayuntamiento de Breña Baja por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.250,00 €), por la realización de talleres lúdico-educativos con comedor o desayuno de verano.

Considerando que por este Ayuntamiento se ha ejecutado el taller “Escuela de Verano” con servicio de comedor, en la anualidad 2019.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231/22699	Talleres y actividades de acción social	4.250,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		4.250,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por el Gobierno de Canarias, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
45080	Otras subvenciones corrientes	4.250,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		4.250,00

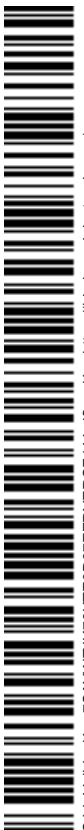
TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Comisión Especial de Cuentas, acuerda darse por enterada de las modificaciones de crédito realizadas, que será elevado al Pleno para, en su caso, proceder a su debate.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se dan por enterados del dictamen transcrito.

10. DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Nº 973/2019





HASTA Nº 1174/2019 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (15 de octubre de 2019 y 30 de octubre de 2019)

Por orden del Sr. Alcalde la infrascrita Secretaria da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la nº 973/2019 a la 1174/2019 de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2019 y 30 de octubre de 2019, los Sres. Concejales se dan por enterados.

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se motiva la urgencia de los puntos incluidos en el Orden del Día, ratificando el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la urgencia de los mismos.

URGENCIA 1.- SERVICIO DE TEMPORADA Y ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA EL AÑO 2020.- Por orden del Sr. Alcalde, por la infrascrita secretaria se da lectura al escrito de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de Octubre de 2019, relativo a los servicios de Temporada para el año 2020, en el que se describe toda la documentación a presentar ante dicho organismo para la autorización de la explotación de dicho servicio.

Visto el estudio Económico-financiero y memoria, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se contienen las propuestas de zona a ocupar, ubicaciones y descripción de las instalaciones que se proponen, gastos municipales y demás datos en ella consignados, y hallado conforme.

Considerando lo dispuesto en el art.113 del Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de Octubre, y que desarrolla la Ley 2/2013, de 29 de Mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de Julio de Costas, siendo que las autorizaciones cuyo objeto de explotación de servicios de temporada en la playas, que solo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas con carácter preferente a los ayuntamientos que lo soliciten.

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Estudio Económico Financiero para las instalaciones temporales en la Playa de Los Cancajos 2020, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Solicitar de la Demarcación de Costas de Tenerife, de conformidad con el artículo 113.4 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas en vigor, la autorización preceptiva para la explotación de los Servicios de Temporada en la Playa de Los Cancajos, de éste término municipal.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo con la documentación señalada en el escrito de la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Servicio de Costas en Santa Cruz de Tenerife, a dicho organismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

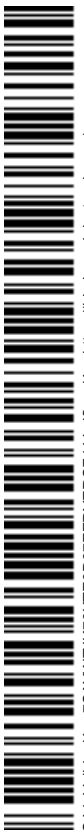
URGENCIA 2.- ESCRITO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN RELACION A OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MUNICIPALES.-

Visto el escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 20 de noviembre de 2019, registro de salida 2019002211, en relación al acuerdo de la Junta de Gobierno reunida en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019, relativo a la Suscripción del Convenio con este Ayuntamiento para obras de infraestructuras hidráulicas 2019.

Tras un breve cambio de impresiones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>





de los asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incluir las obras “SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN SAN ANTONIO (TRAVESÍA LP-2)” y “SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO AL CEMENTERIO COMARCAL”, dentro del Convenio a suscribir con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma en materia de Infraestructuras Hidráulicas Municipales para el presente ejercicio.

SEGUNDO: Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

TERCERO: Afrontar la diferencia del coste de la obra señalada que asciende a la referida cantidad de 26,948,94€

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos

URGENCIA 3. BASES QUE HAN DE REGIR LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2019-2020. Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria, da lectura a las Bases que han de regir la campaña de Navidad 2019-2020 de Breña Baja, que literalmente dice:

- La duración de la Campaña será desde el 13 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2019.
- El Ayuntamiento de Breña Baja pondrá a disposición de los comercios participantes cincuenta mil boletos correlativos, desde el 00.001 al 60.000.
- Se entregará a cada cliente **un boleto** del sorteo por cada 10,00 € de compra o consumición en los comercios adheridos a la campaña del municipio.
- El último día de reparto de boletos es el día 29 de Diciembre hasta las 20:00. El día 30 de Diciembre a partir de las 09:00 h. y antes de las 14:30 h. todos los establecimientos dejarán en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Breña Baja todas las matrices de los boletos.
- Los números premiados serán elegidos al azar ante la Secretaria del municipio o fedataria pública, el día 31 de Diciembre a las 12:00 h. en la Plaza de las Madres en San Jose.
- Se elegirán también 3 números de reserva para cada uno de los premios para asegurar la existencia de un ganador. En el caso de que no aparezcan ni el número ganador ni los suplentes, dicho premio será donado al departamento de servicios sociales del Ayuntamiento.
- Los números premiados y los números de reserva tendrán que ser presentados junto con el ticket de compra en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Breña Baja para su correcta comprobación antes de las 13:00 horas del día 5 de enero de 2020; una vez cumplido dicho periodo, si no aparecen los números premiados, se procederá a utilizar los números de reserva.
- El ticket de compra, factura o similar debe haber sido emitido por el mismo comercio





que consta en el boleto ganador presentado.

- Es necesaria la presentación del D.N.I. en las oficinas del Ayuntamiento de Breña Baja para la obtención de los bonos a canjear.
- Es necesario presentar el ticket de compra o factura junto al boleto ganador como prueba de compra real.
- No se aceptarán como ganadores a los familiares directos de los comerciantes ni a ellos mismos cuando el ticket de compra y el boleto correspondan a su propio negocio.
- El Ayuntamiento de Breña Baja publicará los números premiados en los paneles situados en el Ayuntamiento, así como en la página Web, y sus Redes Sociales.
- Los bonos serán entregados hasta el día 5 de enero de 2020 a las 14:00 h. en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Breña Baja y podrán ser canjeados en los establecimientos participantes en la Campaña del municipio hasta el día 21 de Enero de 2020.
- Se entregarán lotes de bonos con los siguientes valores: 3 de 300,00 €, 3 de 200,00 € y 10 de 100,00 €.
- En ningún momento el ganador podrá exigir el importe monetario de los bonos.
- Cuando el ganador quiera canjear un bono, el importe de su compra tiene que ser igual o superior al bono. Nunca inferior, pues no podrá exigir al establecimiento la devolución en efectivo del cambio. En caso de ser superior, el ganador aportará la diferencia al establecimiento.
- Los comerciantes tendrán de plazo para canjear los bonos premiados y utilizados en sus comercios hasta el 23 de Enero de 2020 en el Ayuntamiento de Breña Baja, donde tendrán que acudir con sus números de cuenta para realizar la transferencia que corresponda.
- Corresponde al Ayuntamiento de Breña Baja la interpretación de las presentes bases y la resolución de posibles conflictos derivados de las mismas.
- Todos los participantes en esta campaña aceptan y acatan el contenido de las presentes bases.
- El Ayuntamiento de Breña Baja podrá apartar de la campaña a aquellos participantes que incumplan de forma clara las presentes bases, en cuyo caso se les notificará por escrito y se les retirarán los boletos asignados.

Se repartirán las presentes bases, así como un cartel con los establecimientos participantes.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar Bases que han de regir la campaña de Navidad 2019-2020 de Breña Baja.





El Sr. Alcalde interviene antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas para manifestar su agradecimiento a la Sra. secretaria, al Sr. Interventor y su equipo por su trabajo en la redacción del Presupuesto.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Primera: Interviene la portavoz de Coalición Canaria diciendo que tiene una carta de los vecinos de la zona del Drago pidiendo se intervenga en el acondicionamiento de la zona del Drago y del sendero que sube, en su parte alta hay materiales depositados, maquinarias, y mucha maleza que dificultan el paso y también la iluminación.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que los escritos serían mejor que los presentaran en el ayuntamiento, y ningún vecino de la zona del Zumacal ha presentado escrito en ese sentido, el camino esta abierto, no hay maquinaria allí. Lo que pasa es que debido a circunstancias personales y que la obras realizadas allí se va haciendo con personal de Convenios, no es una obra que tenga un inicio y un final, ese camino ha estado abandonado desde siempre, con anterioridad el concejal D. Antonio D. González ha preguntado por lo mismo y se le contestó que lo que se ha pretendido es darle a los dos vecinos, el Sr. Jaime y el Sr. D. Paco se le ha hecho un tubo de saneamiento para alojar en un futuro las aguas fecales y se quiere poner una solera en la parte de abajo, se ha invertido bastante en la parte de los Drago, hemos mejorado unos pilares que se han estado cayendo pero el mantenimiento de los senderos es un asunto insular. Se limpia y adecenta cuando se puede con personal del ayuntamiento.

Interviene el concejal del PSOE para decir que entiende que cualquier vecino pueden hacer llegar a cualquier concejal sus demandas y luego ellos exponerlo en pleno o enviarle un mensaje al alcalde, sin necesidad de ponerlo por escrito.

Le contesta el Sr. Alcalde para decirle que es mejor por escrito dado que de que el vecino transmite a cualquier concejal sus peticiones a que hay un pleno puede pasar mucho tiempo.

Segundo: El concejal de Coalición Canaria D. Tanausú Rodríguez Paz comenta si no se podrían realizar cursos de formación a los trabajadores de Convenios, en concreto lo dice por los que realizan trabajos de quitar hierbas en las cunetas de las carreteras, dado que se está realizando a mano y parece que no se avanza en el trabajo, es lo que los vecinos le transmiten.

Le contesta el Sr. Alcalde que tiene razón, hay parte del personal de Convenios que lo hacen de una manera distinta que otra, pero con los Convenios es difícil de gestionar, lo han intentado





pero no ha habido colaboración, algunos muestran colaboración en venir a formarse pero la mayoría no.

Tercero: La Concejala Doña Yéssica Pérez Pérez pregunta por la revisión de unas farolas de San Antonio, hay un par de zonas donde están rotas o se han caído y que no tienen luz. Queda aclarado por parte del Sr. Alcalde que la farola que está frente al taller nunca ha funcionado y la situada en el cruce donde los semáforos ya está funcionando.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que los alumbrados que se chocan, hay que esperar al seguro, siendo que si pasa tiempo y no se ponen es por eso pero las se caen o deterioran se reponen, menos el polígono industrial donde hemos invertido un dineral y ahora están muchas farolas rotas, y estamos esperando al presupuesto nuevo para reponerlas.

Y, sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

